

significó en este Juzgado contra Ramón María Ortiz y otros por robo en cuadrilla, se ha dictado sentencia por la Superioridad, cuya parte dispositiva es como sigue: Fallamos: que debemos absolver y absolvemos á Ramón María Ortiz, Liberato Gomez Ortiz, Hermenegildo Torres y José Ignacio Avilés, declarando de oficio las costas."

Y para la notificación de Liberato Gomez Ortiz, cuyo paradero se ignora, se publica la presente en la GACETA OFICIAL.

Vega-baja 4 4 de Septiembre de 1893.—Manuel J. Calderón. [955]

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Ponce.

Al público.—No habiendo tenido efecto el remate del arbitrio sobre plumas de agua para el abasto de esta Ciudad y dispuesto por el Ilustre Ayuntamiento se saquen á pública subasta tambien el de igual servicio para el barrio Playa, así como el del expendio de carnes de res, cerdo, lanar y cabrío en las Carnicerías del edificio Mercado y demás barrios de este término municipal para el actual ejercicio de 93 á 94, habiéndose señalado para el efecto los días y horas que á continuación se expresan; se hace público para la concurrencia de licitadores, á quienes se advierte que los respectivos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para los que deseen enterarse, haciendo constar que en el servicio de plumas de agua del barrio Playa queda incluido el de la aguada de buques.

Día 9 de Septiembre.

Pesos.

A las nueve de la mañana, arbitrio sobre plumas de agua de la Ciudad	6496
A las diez de la mañana del mismo día, arbitrio sobre plumas de agua del caserío Playa con inclusión de la aguada de buques	1304
A las dos de la tarde del mismo día, arbitrio sobre expendio de carnes, etc.....	14000

Ponce, Agosto 26 de 1893.—El Alcalde Presidente, José de Nouvilas. [1245] 3—3

Vacante en las oficinas de este Ayuntamiento una plaza de escribiente dotada con 240 pesos anuales, se ha acordado proveerla por concurso, señalándose el término de diez días, á contar desde aquel en que aparezca por primera vez el presente anuncio en la GACETA OFICIAL, dentro de cuyo plazo podrán los aspirantes dirigir sus solicitudes al Ilustre Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que justifiquen haber estado empleados en alguna Alcaldía ó en plazas análogas por término de un año cuando menos.

Y se hace notorio por el presente á los efectos acordados.

Ponce, Agosto 29 de 1893.—El Alcalde Presidente, José de Nouvilas. (1268) 3—3

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayaguez.

Vacante una plaza de Guardia municipal por fallecimiento del que la desempeñaba y dotada con el sueldo de 360 pesos anuales, se anuncia al público por el término de quince días, que se contarán desde el primer número de la GACETA OFICIAL de la Isla en que inserte el presente, para que los aspirantes dirijan en dicho término sus solicitudes á esta Alcaldía, acreditando saber leer y escribir y acompañando su cédula personal y certificaciones de moralidad y buena conducta; así como los documentos creditivos de sus servicios para tenerse en cuenta al resolver sobre el nombramiento, lo prescrito por las Leyes de 3 de Julio de 1876, 10 de Julio de 1886 y Reglamento para su aplicación respecto de los licenciados del Ejército.

Mayaguez, 1º de Septiembre de 1893.—M. Pons. [1298] 3—2

Vacante la plaza de Sobrestante de limpieza de calles y riego, dotada con 300 pesos de sueldo anual, en virtud de separación del que la desempeñaba acordada por el Ilustre Ayuntamiento, se anuncia al público por el término de 15 días, que se contarán desde el primer número de la GACETA OFICIAL de la Isla en que se inserte el presente, para que los aspirantes dirijan en dicho término sus solicitudes al Ayuntamiento acreditando saber leer y escribir y acompañando su cédula personal y certificaciones de moralidad y buena conducta, así como los documentos creditivos de sus servicios, para tenerse en cuenta al resolver sobre el nombramiento á lo prescrito por las Leyes de 3 de Julio de 1876, 10 de Julio de 1885, y Reglamento para su aplicación respecto de los licenciados del Ejército.

Mayaguez, 1º de Septiembre de 1893.—M. Pons. [1297] 3—2

Alcaldía Municipal de Corozal.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago número 63 por valor de 5 pesos 83 centavos, expedida por la Depositaria municipal en 23 de Noviembre de 1892 á favor de Nicolasa Ayala, por cuenta de sus contribuciones del ejercicio de 1892 á 93, he dispuesto se publique el extravío en quince números consecutivos de la GACETA OFICIAL, y se proceda á la anulación de dicho

documento, si agotado este trámite no se produce reclamación alguna.

Corozal, Agosto 4 de 1893.—El Alcalde, Manuel Valiente. 15—9

En virtud de lo dispuesto por este Ayuntamiento en sesión de ayer, se ha señalado el día 14 de Septiembre próximo y hora de las nueve de la mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras del nuevo Cementerio de este pueblo, cuyo importe según presupuesto facultativo aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General, asciende á la suma de 4201 pesos moneda corriente.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción de 27 de Marzo de 1869 ante la Comisión del ramo y en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial, donde se hallan de manifiesto para conocimiento de los interesados los documentos que regirán en la contrata. Las proposiciones escritas en papel del sello 11º se arreglarán exactamente al modelo que á continuación se inserta y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener la cédula personal del licitador y el documento que justifique haber éste consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la subasta la cantidad de 210 pesos 5 centavos moneda corriente depositada al efecto en la Depositaria de fondos municipales.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

Al principiar el acto del remate se leerá la Instrucción de referencia. En el caso de procederse á una licitación oral por empate la mínima puja admisible será de 10 pesos.

Corozal, 13 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Manuel Valiente.

Pliego de condiciones administrativas.

1º En la adjudicación por contrato de dichas obras regirán además del pliego de condiciones de 11 de Junio de 1886 hecho extensivo á esta Isla por Real orden de 27 de Abril de 1888 y de las facultativas aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador General, las prescripciones administrativas-económicas siguientes.
2º El licitador á quien se hubiere adjudicado la expresada obra tendrá quince días de término contados desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, cuyo gasto será de su cuenta, así como el de reintegro del expediente de subasta con arreglo á las disposiciones de la Ley del timbre.

3º La fianza definitiva se compondrá de 420 pesos 10 centavos moneda corriente, pudiendo formar parte de ella el depósito provisional, cangeándose la carta de pago por otra que exprese que se destina á este nuevo objeto.

4º Las obras deberán empezar á los treinta días á partir del de la notificación del remate, debiendo quedar terminadas á los seis meses contados desde la misma fecha.

5º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de las obras que vaya ejecutando con arreglo á la certificación que expida el Ingeniero. Si desde la fecha de uno de estos documentos transcurrieren mas de dos meses sin verificarse el pago, desde el fin de dicho plazo se acreditará al contratista el medio por ciento mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

6º La falta de cumplimiento por parte del rematista á cualquiera de las obligaciones prescritas en este pliego, dará lugar á la rescisión del contrato con pérdida del depósito ó fianza consignada.

Modelo de proposición.

"Don....., vecino de....., enterado del anuncio inserto en la GACETA OFICIAL de la Provincia número... (de tal fecha), de la Instrucción de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del nuevo Cementerio del Corozal y de las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la expresada obra por la cantidad de..... (aquí el importe en letra.)"

(Fecha y firma.)

Rótulo del sobre de la proposición:

"Proposición para la adjudicación de las obras del nuevo Cementerio del Corozal." 3—2

Alcaldía Municipal de Hormigueros

No habiéndose presentado aspirantes á optar la plaza de Médico titular de este pueblo que se halla vacante, esta Corporación en sesión de hoy, acordó se anuncie por segunda vez para que los que quieran solicitarla presenten sus instancias documentadas en el término de veinte días contados desde esta fecha.

El sueldo con que está dotada la plaza es el de 500 pesos anuales; y las condiciones á que debe sujetarse el que la obtenga, constan en esta Secretaría á mi cargo donde pueden examinarlas el que guste.

Hormigueros, Agosto 25 de 1893.—El Secretario, Ambrosio Marchany.—Vº Bº—El Alcalde, Deulofen.

Alcaldía Municipal de Gurabo.

Declarado cesante por el Gobierno General el profesor electo para la escuela rural de Navarro, dotada con el haber de 300 pesos anuales, 18 para gastos de escritorio y 48 para el alquiler de la casa, el Ayuntamiento y la Junta Local de Instrucción han acordado proveerla en propiedad por concurso, cuyo plazo es de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Gurabo, Septiembre 2 de 1893.—Pedro J. Diaz. 3—1

El Ayuntamiento ha acordado en sesión de ayer, que el día 11 del corriente, á las 2 de la tarde, tenga lugar la subasta de la yunta de buques que posee, y que se verifique por el precio íntegro de 62 pesos 50 centavos en que ha sido tasada, y á puja verbal y pública para obtener el mayor resultado posible.

Gurabo, Septiembre 2 de 1893.—Pedro J. Diaz.

Alcaldía Municipal de Ciales.

Mi vecina Doña Carmen Otero, ha participado habersele extraviado las matriculas números 5418, 5422, 6418 y 6419, correspondiente á cuatro cabezas de ganado vacuno que fueron expedidas por esta Alcaldía en 10 de Febrero y 26 de Julio de 1892, cuyos documentos se declaran nulos y de ningún valor por expedirse el duplicado.

Lo que se hace público para conocimiento general. Ciales, Septiembre 4 de 1893.—El Alcalde, Vicente Scuto.

Alcaldía Municipal de Hato-grande

Desde esta fecha y por el término de ocho días se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de subsidio que ha de regir en el corriente año económico de 1893 á 94, á fin de que pueda ser examinado, y los que se creyeren perjudicados en la imposición de cuotas presenten por escrito sus reclamaciones al Ayuntamiento, dentro el indicado plazo, vencido el cual no se admitirá ninguna.

Y se hace público para general conocimiento. Hato grande, Septiembre 2 de 1893.—El Alcalde, Mendez.

Alcaldía Municipal de la Cidra.

Habiendo quedado desierta la subasta de cuarenta cuerdas de terreno embargadas á la sucesión de Don Cruz Lopez, en el barrio de Arenas, de este término municipal, por no haberse presentado licitadores, por auto fecha de hoy se dispone una segunda subasta para el día 11 de Septiembre entrante, cuyo acto tendrá lugar á las dos de la tarde en esta Casa Consistorial bajo las mismas condiciones estipuladas para la anterior; con la precisa condición de que los que quieran tomar parte en dicha subasta deberán depositar ántes en esta Alcaldía el 10 por 100 de la ascendencia del débito.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cidra, 24 de Agosto de 1893.—El Comisionado, Elías Perez.—Vº Bº—El Alcalde, José Botet.

Habiendo quedado desierta la subasta de las diez cuerdas de terreno embargadas á la sucesión de Don Cruz Lopez, en el barrio de Arenas, de este término municipal, por no haberse presentado licitadores, por auto fecha de hoy se dispone una segunda subasta para el día 11 de Septiembre entrante, cuyo acto tendrá lugar á la una de la tarde en esta Casa Consistorial bajo las mismas condiciones estipuladas para la anterior; con la precisa condición de que los que quieran tomar parte en dicha subasta deberán depositar ántes en esta Alcaldía el 10 por 100 de la ascendencia del débito.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cidra, 24 de Agosto de 1893.—El Comisionado, Elías Perez.—Vº Bº—El Alcalde, José Botet.

Habiendo quedado desierta la subasta de las cuatro cuerdas de terreno embargadas á la sucesión de Don José Roman Vazquez, en el barrio de Monte-Illano, de este término municipal, por no haberse presentado licitadores, por auto fecha de hoy se dispone una segunda subasta para el día 12 de Septiembre entrante, cuyo acto tendrá lugar á las dos de la tarde en esta Casa Consistorial bajo las mismas condiciones estipuladas para la anterior; con la precisa condición de que los que quieran tomar parte en dicha subasta deberán depositar ántes en esta Alcaldía el 10 por 100 de la ascendencia del débito.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cidra, 26 de Agosto de 1893.—El Comisionado, Elías Perez.—Vº Bº—El Alcalde, José Botet. 2—1

Habiendo quedado desierta la subasta de una cuerda de terreno embargada á la sucesión de Don José Roman Vazquez, en el barrio de Monte-Illano, de este término municipal, por no haberse presentado licitadores, por auto fecha de hoy se dispone una segunda subasta para el día 12 de Septiembre entrante, cuyo acto tendrá lugar á la una de la tarde en esta Casa Consistorial bajo las mismas condiciones estipuladas para la anterior; con la precisa condición de que los que quieran tomar parte en dicha subasta deberán depositar ántes en esta Alcaldía el 10 por 100 de la ascendencia del débito.